



GUIA DE TRÁMITES II

HORARIO DE LA OFICINA DE EXTRANJERIA: Días laborables, de lunes a jueves, de 9:00 a 17:30 horas, y viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

HORARIO DE VERANO: De 16 de junio a 15 de septiembre, días laborables, de 9:00 horas a 14:00 horas.

1) INFORMACIÓN – MODELOS DE SOLICITUD Y DE PAGO DE TASAS – HOJAS INFORMATIVAS

- **INFORMACIÓN:**
 - a) **Por correo electrónico.** Puede solicitar información sobre tramitaciones y procedimientos de Extranjería enviando un e-mail a: infoext.barcelona@correo.gob.es
 - b) **Por teléfono.** Puede llamar al 93.520.14.10, en días laborables, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.
 - c) **Presencial:** Para obtener información presencial de forma personalizada debe obtener cita previa en <https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34>.
 - d) **Por Internet:** si desea información sobre el **estado de tramitación de expedientes ya iniciados**, puede obtenerla directamente en: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34>.
- **MODELOS DE SOLICITUD y MODELOS DE PAGO DE TASAS:** Para obtener impresos oficiales de solicitud para iniciar trámites ante esta Oficina: <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/index.html>.
Para obtener, modelos de pago de tasas: por internet: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/33>
- **HOJAS INFORMATIVAS:** Para obtener las hojas informativas que relacionan la normativa aplicable, los requisitos a cumplir y la documentación a aportar para iniciar trámites ante esta Oficina: por Internet: <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/index.html>
- **TABLÓN EDICTAL ÚNICO (TEU):** es un tablón de anuncios en Internet. En él se publicarán los actos de procedimientos de extranjería que no se hayan podido notificar a los interesados. Es de acceso público a través del siguiente enlace: https://www.boe.es/tablon_edictal_unico

2) PRESENTACION DE SOLICITUDES

- a) **Presentación de solicitudes ante la Oficina de Extranjería:** La normativa de aplicación, los requisitos a cumplir y la documentación a aportar son los que se indican en la hoja informativa que corresponda al trámite que desee iniciar. El procedimiento y lugar concreto para la presentación de la solicitud se encuentra en la versión completa de la Guía de Trámites de esta Oficina, que Vd. puede obtener en:
http://www.seat.mpr.gob.es/dam/es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/catalunya/extranjeria/guia_tramites/GUIA_DE_TRAMITES_I.pdf
- b) **Presentación de solicitudes ante la Generalitat de Catalunya:** Las solicitudes de autorización de residencia y trabajo inicial por cuenta ajena o por cuenta propia, así como de solicitudes de modificación a autorización de residencia y trabajo son trámites de competencia entre la Generalitat de Catalunya y la Administración General del Estado. La tramitación de estas solicitudes se inicia ante el Departament d'Empresa i Ocupació de la Generalitat, organismo con el que puede contactar a través del teléfono **012** o a partir del sitio web <http://treball.gencat.cat/ca/ambits/extranjeria>

3) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La aportación de documentación a expedientes ya finalizados: presentación de recursos, comunicación de cambios de domicilio, etc... puede realizarse a través de los medios indicados en el punto **4)** de esta hoja)

La aportación de documentación requerida a expedientes en trámite: documentación complementaria, o comunicación de cambios de domicilio, etc... puede realizarse A través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones públicas, Aportación telemática a expedientes en trámite (Plataforma ADAE): https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/extranjeria_adae o bien a través de los medios indicados en el punto **4)** de esta hoja)

4) MEDIOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES / APORTACIÓN DE DOCUMENTACION

Nota: En los casos en que no sea posible presentar la solicitud con cita previa, y que expresamente se señalan en la Guía de trámites I, Vd. podrá presentar la solicitud a través de los medios que se indican a continuación.

Si tiene certificado electrónico:

- **ACCEDA:** <https://sede.administracionespublicas.gob.es/#>
- **REGISTRO ELECTRÓNICO:** <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Si no tiene certificado electrónico:

- **CORREOS - ORVE: Servicio de Registro Virtual Electrónico con la Administración.**
https://www.correos.es/ss/Satellite/site/producto-orve-todos_cartas_documentos/cOrg=Producto_CidOrg=1363190077088-detalle_de_producto-sidioma=es_ES
- Exclusivamente **por los propios ciudadanos extranjeros**, en las oficinas de registro o de asistencia en materia de registros de la Administración General del Estado, de la Generalitat de Catalunya, o de la Administración Local.

Vd. puede consultar direcciones de otras oficinas de registro en el siguiente enlace web

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/OficinasAtencion/OficinasRegistro.html

5) PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE TASAS EN SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA O DE TRABAJO (RÉGIMEN GENERAL)

MUY IMPORTANTE:

La tasa de residencia (código **052**) y la de trabajo, cuando corresponda, (código **062**), deben pagarse **antes** de presentar la solicitud de renovación y aportar el justificante de pago junto con el resto de la documentación.

- La tramitación de solicitudes de renovación de la autorización de residencia (reagrupación familiar/no lucrativa/exceptuados), o de solicitud de autorización de residencia permanente (larga duración en España) genera el pago de la tasa **052**.
- La tramitación de solicitudes de renovación de la autorización de residencia y trabajo genera el pago de las tasas **052** y **062**.
- Los modelos de tasas que deba pagar debe descargarlos desde el sitio web <https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/33>

Deberá introducir su número de NIE. **No** es imprescindible que indique el número de expediente (si no lo conoce).

6) RENOVACIONES: EXPEDICIÓN DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

Vd. puede comprobar el estado en que se encuentra su solicitud de renovación de autorización de residencia, residencia y trabajo o de residencia de larga duración consultando el sitio web <https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34> (Click en "Información sobre el estado de tramitación de los expedientes")

- Si su expediente de renovación figura en la web anterior como **Resuelto favorable**, la pantalla de consulta le facilitará una información adicional con las instrucciones necesarias para que acuda, **directamente**, a la Comisaría de la Policía Nacional correspondiente a su domicilio y solicite la expedición de su *tarjeta de identidad de extranjero* sin necesidad de esperar a recibir ninguna otra comunicación de esta Oficina.

Deberá Vd. obtener previamente una cita conectándose a

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icplusplus>

Puede reservar la cita para cualquiera de las Comisarías, con independencia del municipio en el que se encuentre empadronado.

Seleccione la provincia de Barcelona, y el trámite TOMA DE HUELLAS (EXPEDICIÓN DE TARJETA) Y RENOVACIÓN DE TARJETA DE LARGA DURACIÓN